



## **BANCO DE PREGUNTAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS AUTORIDADES DEL CANTÓN CHAMBO AÑO 2024**

### **PLAN DE TRABAJO ALCALDE Y CONCEJALES - CNE**

**1.- ¿Señores concejales indicar que porcentaje de avance de su plan de trabajo presentado al CNE ha cumplido al 31 de diciembre de 2024?**

En base a la evaluación realizada por la Asamblea Local Ciudadana el avance del plan de trabajo es del 55%.

### **CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO INFORME GENERAL DPCH-0012-2024 Y DPCH-0013-2024**

**2.- La Contraloría General del Estado, realizo un Examen Especial al GADMCH, comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, señores concejales (artículo 58 literal d) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio ¿Podrían indicarnos si han cumplido con las recomendaciones y los seguimiento al cumplimiento de recomendaciones?**

En atención a su requerimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, como resultado del Examen Especial realizado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, correspondiente al período comprendido entre el **1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2023**, informamos lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, y el **artículo 58, literal d)** de la misma normativa, las recomendaciones formuladas en el informe correspondiente han sido asumidas con el carácter **inmediato y obligatorio**.

En consecuencia, manifestamos que:

- 1. Sí se ha dado cumplimiento a las recomendaciones emitidas** por la Contraloría General del Estado. Las dependencias responsables han implementado las acciones correctivas respectivas.
- Se ha realizado un **seguimiento continuo** al cumplimiento de dichas recomendaciones, tanto por la administración municipal como por el Concejo Cantonal, en el marco de nuestras atribuciones legales.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

3. Se han **remetido a la Contraloría los informes de avance y evidencia del cumplimiento**, conforme a los procedimientos establecidos por ese organismo de control.
4. Como órgano legislativo, los concejales han efectuado el **debido seguimiento y fiscalización**, solicitando informes periódicos y verificando que las recomendaciones se atiendan de forma oportuna.

**3.- ¿Señores concejales podría informarnos del cumplimiento de las recomendaciones del Informe General -DPCH-0012-2024 y DPCH-0013-2024?:**

**Recomendación 1 al secretario del Concejo**

**Recomendación 2 al Procurador Síndico.**

**Recomendación 4 al Director de Planificación**

**Recomendaciones 3, 6 al señor alcalde**

**Recomendaciones 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 al Director de Obras Públicas.**

**Recomendación 16 a la Analista de Compras Públicas.**

Agradeciendo por la preocupación que ustedes tienen como ciudadanos y velar que los recursos que pertenecen al GADMCH estén bien administrados.

Con respecto a los Informe General -DPCH-0012-2024 e informe DPCH-0013-2024 se están cumpliendo de forma progresiva, el artículo 92 de la Ley de la Contraloría General del Estado indica que son de cumplimiento inmediato y obligatorio, amparados en lo que determina el artículo 56 del COOTAD, hemos dado seguimiento al informe de contraloría para poder justificar nuestro trabajo y gestión realizada de acuerdo a nuestras atribuciones y a lo que determina la Ley, a su vez se ha entregado toda la información solicitada por la Contraloría General del Estado con el fin de que determinen responsabilidades en el caso de existir las.

Se viene cumpliendo con las recomendaciones de la Contraloría General del Estado conforme al examen especial.

### **RIESGO AMBIENTAL**

**4.- En su Plan de Trabajo señor alcalde indica que la población del Cantón Chambo esté riesgo antrópico por la emisión de humo, por la quema de los hornos de ladrillo según pedido del MAATE tenía que cumplirse la recomendación de la salida de los hornos donde queman los ladrillos del sector urbano, la pregunta nuevamente insistiendo para los señores concejales ¿cuándo cumplen dicha recomendación?**

En ese sentido debo mencionar que se encuentra vigente la Ordenanza que regula las actividades extractivas para materia prima tierra negra, de fecha 04 de septiembre del 2015, el artículo 23 manifiesta lo siguiente: se establece un plazo de hasta cinco años para el derrocamiento voluntario





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

de los hornos de ladrillo y tejas que se encuentran dentro del área urbana, mediante pronunciamiento de propietarios de los hornos de ladrillo expresan que la anterior administración de forma verbal otorga un nuevo plazo de cinco años para el derrocamiento sin opción a ninguna otra prórroga, sin embargo nos encontramos en un proceso investigativo para verificar si en las oficinas del GADMCH existe algún documento que respalde lo manifestado, por tal razón estamos esperando que se cumpla el plazo para poder intervenir de acuerdo a lo que establece la Ley y la respectiva Ordenanza.

Adjunto documentación de ordenanza en el siguiente link:

[https://mega.nz/file/OfFRCaRI#ttLaK6xZdJXBMdfQ2!PllirNQNNgJ30I7kt\\_Ecs2UG4](https://mega.nz/file/OfFRCaRI#ttLaK6xZdJXBMdfQ2!PllirNQNNgJ30I7kt_Ecs2UG4)

### **PUBLICACIONES DE RESULTADOS DE GESTION DEL GADMCH**

**5.- El Contrato de Construcción y Mejoramiento de los sistemas de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable de la cabecera cantonal de Chambo provincia de Chimborazo Culminaba el plazo de entrega el 13 de enero de 2024, pero continúan trabajando; ¿Señores concejales cuando publican los acuerdos firmados con la Contratista consorcio APYAS, para conocimiento de la ciudadanía del Cantón? Así cumpliendo con el artículo 24 de la LOTAIP.**

No se ha extendido ninguna prórroga de plazo y tampoco se ha firmado ningún acuerdo que no haya contado con su motivación a partir del 07 de marzo de 2025, se actúa de acuerdo a la ley y su reglamento en cuanto a la aplicación de multas y la documentación se encuentra en la página del Sistema Nacional de Contratación Pública que es de dominio público.

Toda la información de respaldo se la puede verificar en el siguiente link:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#>

### **TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**

**6.- Señores concejales ¿Indicar si para el acceso a la información pública a través de la LOTAIP existe Ordenanza con el instructivo respectivo?**

En relación con la consulta planteada respecto al acceso a la información pública a través de lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), informamos lo siguiente:

Sí, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo no cuenta con una Ordenanza vigente que regula el acceso a la información pública.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Se trabajara en dicha Ordenanza quedincluye un instructivo respectivo que establece los procedimientos, plazos y responsabilidades institucionales para garantizar a la ciudadanía el derecho al acceso libre, oportuno y completo a la información pública, conforme a lo estipulado en la ley.

Además, el GAD Municipal mantiene habilitados canales oficiales de atención a solicitudes de información, así como una sección de transparencia activa en su portal web, donde se publica mensualmente la información requerida por la LOTAIP.

Este marco normativo y procedimental fortalece los principios de transparencia, participación y control social, conforme al mandato constitucional y legal vigente.

**7.- Señores concejales indicar si se implementó programas de difusión capacitación fortalecimiento sobre la LOTAIP dirigido a los servidores públicos del GADMCH, si es así ¿Cuáles son los servidores públicos encargados de cumplir con esta Ley?**

Las dependencias del GADMCH, a través de sus funcionarios que informan de lo requerido son:

Secretaria General.

Dirección Financiera.

Sindicatura.

Dirección Administrativa.

Dirección de Planificación.

Dirección de Obras Públicas.

Secretaria de Concejo.

La dependencia encargada de cargar esta información a la página oficial de la institución es la Unidad de sistemas

### **SOCIALIZACIÓN**

**8.- El artículo 66 de la Constitución Política del Ecuador numeral 25, El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características; señor alcalde y señores concejales ¿Qué se ha hecho para dar atención de calidad al usuario de los servicios municipales?**

Para que los usuarios sean atendidos con cálida y calidez se realizó La readecuación de la estructura física e implementación de la ventanilla única de atención ciudadana.





**SEÑOR ALCALDE SEÑORES CONCEJALES**

**9.- El artículo 57 literal f) del COOTAD Atribuciones del Concejo Municipal conocer la estructura orgánica del gobierno autónomo descentralizado municipal; ¿Cuándo realizan un nuevo estudio de un nuevo Orgánico Funcional para el GADMCH, para optimizar el recurso humano y económico?**

Al respecto debo mencionar que, mediante memorándum GADMCH-ALC-2024-0556-M, de fecha 01 de abril del 2024, por disposición de la máxima autoridad a la Jefatura de Talento Humano se ha dispuesto realizar el estudio legal pertinente con la finalidad de reformar y actualizar el Orgánico Funcional para optimizar el personal y el recurso económico mediante una reestructuración institucional

Este estudio contempla:

- Revisión técnica de la estructura organizacional actual.
- Análisis de perfiles de puestos y cargas laborales.
- Rediseño institucional orientado a la eficiencia operativa y sostenibilidad financiera.

El Propósito es alinear la estructura administrativa con las metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorio (PDyOT) y los objetivos estratégicos del gobierno local, garantizando así una gestión pública más ágil, moderna orientada a resultados.

**10.- ¿Cuáles son las reformas a las Ordenanzas y nuevos proyectos de Ordenanzas realizados en el año 2024?**

La Legislación es una de las funciones primordiales de los concejales, se aprueba, reforma y deroga ordenanzas, en el siguiente link sírvase encontrar el resumen de las Ordenanzas y Reformas tratadas en el año 2024.

[https://mega.nz/file/ZLITgBpl#Kh5GWSHgcll7F3z3zZkE0zj4l49Xvw4jv\\_KdztG03GY](https://mega.nz/file/ZLITgBpl#Kh5GWSHgcll7F3z3zZkE0zj4l49Xvw4jv_KdztG03GY)

**11.- ¿Cuáles son los procesos de Fiscalización realizada por parte de los señores concejales?**

Se realizó la fiscalización a los siguientes procesos y o proyectos:

- Proyecto de Construcción y Equipamiento del CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR.
- Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Chambo.
- Construcción del Parque Temático, Recreativo y Familiar PUMAMAQUI.
- Complejo MIRADOR "LA PISCINA".
- Complejo turístico AGUAYLLANCHI.
- Regeneración Urbana barrio EL CARMEN.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**12.- Dentro del Alcance de la Planificación Operativa anual POA 2024, Señores concejales que control han hecho hasta el presente para desmantelar los procesos burocráticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.**

No existen procesos burocráticos dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo; sugiero que se explique qué tipo de trámite suponen ustedes resulta "burocrático".

**13.- El alcalde del GADMCH, el 18 de diciembre de 2024, Sanciono y Dispuso la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON"; Certificada por el secretario del Concejo del GADMCH.**

**Disposiciones Transitorias: Primera. - El Plan de Gradualidad de Agua Potable y Saneamiento Ambiental del Pliego Tarifario aprobado por la ARCA; La Dirección Financiera en coordinación con la unidad de rentas emitirán de la siguiente manera:**

**La tarifa del año 2021 se emitirá en el año 2025, la tarifa del año 2022 se emitirá en el año 2026, la tarifa del año 2023 se emitirá en el año 2027, la tarifa del año 2024 se emitirá en el año 2028, la tarifa del año 2025 se emitirá en el año 2029.**

**Señor alcalde, señores concejales el agua potable que fue consumida en los años anteriores no cumplió con la Norma" NTE NNT1108-2020", entonces porque en la reforma a la ordenanza disposiciones transitorias ordenan cobrar.**

De acuerdo a la Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón la cual se encuentra en vigencia, se basa en el cumplimiento de la Normativa de Control emitida por la Agencia de Regulación y Control del Agua, mediante la "Normativa Técnica para el Establecimiento de Criterios Técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios" N° DIR-ARCA-RG-006-2017.

Mediante la Reforma a la Ordenanza arriba mencionada con el correspondiente plan de gradualidad señalados en el estudio presentado por el GADM Chambo ante el ARCA (mismos que fueron aprobados) y las observaciones establecidas en las Disposiciones Transitorias.

El GADM Chambo cuenta con un laboratorio de agua potable, en el cual se realizan los parámetros de calidad del agua establecidos en la Norma NTE INEN 1108-2020, en la cabecera cantonal, así como en los sectores rurales del cantón tanto el captación, conducción y distribución de la misma.

**El ARCSA "Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria" realiza esporádicamente los análisis en un laboratorio acreditado como se puede constatar en el INFORME DE RESULTADOS N.-ARCSA-LR-AAPQ-392-24 que en su parte de CONCLUSIONES indica "Los resultados obtenidos en los análisis realizados CUMPLEN con la "NTE INEN 1108:2020 Agua para consumo humano Requisitos", en los parámetros analizados.**





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

En el siguiente link se encuentra el informe de resultados del ARCSA.

<https://mega.nz/file/wO12DKoQ#NqTZcU4P3K9Mq5D05LDDQBLx5j6uQ2NdeS0iPSm7JZM>

### DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

**14.- El Área Urbana del Cantón Chambo conforme Plan de Uso y Gestión del Suelo legalmente aprobado, está conformado por Polígonos de Intervención Territorial "PIT".**

En el PIT que corresponde al Barrio Central, está prohibido: Bares, Billares, Cantinas, Venta de licores, Deposito de cerveza, se clasifica en la categoría de Centros de Juegos y Centros de Diversión están PROHIBIDOS en este polígono; Venta de licores, distribuidoras de gas doméstico, se clasifican en la categoría de Usos Especiales, están PROHIBIDOS en este polígono.

**¿Señores concejales podrían indicarnos porque no han ejecutado un mejor control del uso y gestión del suelo en el Barrio Central?**

En el área urbana, acorde al Plan de Uso y Gestión de Suelo 2023-2027 que está integrada por Polígonos de intervención Territorial PITS, los cuales tienen normativas de cumplimiento obligatorio entre las cuales se establecen los USOS Principal, Complementario, Restringido y Prohibido, de acuerdo a todos los parámetros técnicos dispuestos en la ley.

Respecto a los Usos Prohibidos, el GAD municipal al otorgar la Patente, niega los mismo; y corresponde a la Comisaría Municipal y Nacional ejercer el control correspondiente.

En lo referente a la Comisaría Municipal, se está elaborando la Normativa para ejercer el régimen sancionador; mientras que con la Comisaría Nacional se prevé realizar mesas de trabajo técnicas para mejorar los procesos de Control que deben aplicarse en el Cantón, tanto en temas del Uso del Suelo, como en temas de control delincriminal y otros que se consideren importantes y emergentes.

**15.- El artículo 57 literal Z), del COOTAD, atribuciones del concejo municipal; regular mediante ordenanza la delimitación de los Barrios ¿señores concejales cuando van a gestionar la socialización del proyecto de ordenanza?**

EL proyecto de ordenanza ya se encuentra en estudio de la COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, GESTIÓN INTERNACIONAL.

**16.- Según el artículo 58 literal d) del COOTAD atribuciones de los señores concejales ¿Cuántas fiscalizaciones han realizado al ejecutivo en el periodo 2024?.**

Maritza Cárdenas como concejala del GADMCH cumple un rol fundamental en el control y la transparencia de la gestión municipal realizando 5 fiscalizaciones al ejecutivo.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**17.- Señor alcalde y señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto MCO-GADCHAMBO-2024-00001, Repotenciación del Complejo Mirador la Piscina Cantón Chambo, por el monto de \$111.699,55 dólares americanos, ¿solicito al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana, e indicar sí la Contratista de la obra cumplió con el plazo de entrega?**

De acuerdo con este proceso de contratación, se siguió lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, el Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública y todas las resoluciones y normativas emitidas por el SERCOP.

Respecto a la información de la obra, la documentación que se encuentra en la página web del SERCOP, sírvase en revisar el código del proceso MCO-GADCHAMBO-2024-00001.

**18.- ¿Señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto COTO-GADCHAMBO-2024-00001. Construcción v Equipamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Chambo, por el monto de \$799.801,01 dólares americanos con préstamo del BDE: no solicito al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana?**

De acuerdo con este proceso de contratación, se siguió lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, el Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública y todas las resoluciones y normativas emitidas por el SERCOP.

Respecto a la información de la obra, la documentación que respaldada se encuentra en la página web del SERCOP, sírvase revisar el código del proceso COTO-GADCHAMBO-2024-00001.

**19.- ¿Señor alcalde y señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto COTO-GADCHAMBO-2024-00002, Construcción del Parque Temático, Recreativo y Familiar Pumamaki- Aventura Extrema del Cantón Chambo, Primera Etapa por el monto de \$416,029,19 dólares americanos: no solicito al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana?**

De acuerdo con este proceso de contratación, se siguió lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, el Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública y todas las resoluciones y normativas emitidas por el SERCOP.

Respecto a la información de la obra, la documentación que respaldada se encuentra en la página web del SERCOP, sírvase revisar el código del proceso COTO-GADCHAMBO-2024-00002.

**20.- ¿Señor alcalde y señores concejales indicar que gestión han realizado, porque al final de la calle Egidio Fierro sector Barrio San Juan sigue, careciendo de alumbrado público siendo un peligro para la ciudadanía?**

El Art. 56 del COOTAD establece que el concejo municipal es el órgano de Legislación y Fiscalización de los GAD Municipal amparados en esta norma legal el concejo realiza sugerencias al ejecutivo en las diferentes obras y/o necesidades del cantón, como es de conocimiento público el GADMCH es accionista de la EERSA se realizan los pedidos en base a un presupuesto.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

En base al párrafo anterior, la administración por medio del señor alcalde ha solicitado todos los pedidos de cambios de lámparas e instalación de postes de redes en el cantón.

**21.- ¿Díganos señor alcalde y señores concejales porque no han realizado gestión para cumplir con la ayuda en la comunidad de Airón en la reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales?**

El concejo cantonal dentro del programa 340, creo la partida presupuestaria 73.08.11.01, con la siguiente denominación; Materiales para Alcantarillado Sanitario Lluccud/Airón con un monto de \$8.622.74 dólares americanos.

Como puede observar, la administración atendió el pedido solicitado mediante Oficio S/N de fecha 18 de diciembre de 2024. La tubería solicitada fue entregada en la Comunidad de Airón.

se realizó la adquisición y entrega de la tubería



**22.- Señor alcalde y señores concejales indicar porque no han realizado gestión para cumplir con la ayuda en la reparación de la casa Barrial del Barrio El Vergel?**

El proceso de Reparación de la casa barrial se encuentra considerado en el POA 2025.

**PRESIDENTE BARRIO MIRADOR LA PISCINA**

**PARA CONSEJALES**

**23.- Viviendas en zonas de riesgo, han aprobado su construcción. Generan deslaves y daños a otras viviendas. ¿Por qué aprueban y les dan servicios básicos?, ¿Se van a realizar ordenanzas para evitar?**

No se ha aprobado ninguna construcción en zonas de riesgo en el año 2024.

La normativa principal que prohíbe construir en zonas de riesgo es la Ley Orgánica para la Gestión Integral del riesgo de Desastres (LOGIRD). Esta ley establece las políticas y normas para la gestión del riesgo de desastres en el país, incluyendo la prohibición de construcciones en áreas vulnerables.





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**24.- Barrio en zona roja, ¿Se van realizar alguna actividad? Se sugiere colocación de alumbrado, ¿Se va colocar recolectores/basureros?**

El barrio Mirador la Piscina de acuerdo al diagnóstico del Plan de seguridad Ciudadana se encuentra dentro de la semaforización como foco rojo, en base a pronunciamientos y encuestas de los moradores.

Me permito mencionar que en el año 2024 se implementó la primera etapa del sistema de video vigilancia ubicadas en la parte urbana y rural, en la cual se encuentra El Barrio Mirador la Piscina.

**CONSEJALES**

**25.- Camino del tambo antes del estadio, casa de Luis Lopez. No existe vereda y hay cerramiento del dueño.**

Me permito informar que la vivienda del Sr Luis López ubicada en las calles Moisés Fierro entre las calles San Juan Evangelista y la vía al Tambo, fue construida hace 38 años aproximadamente, misma que en ese tiempo no contábamos con una ordenanza en la cual se encuentren normados los metros que debían dejar de retiro, líneas de fábrica para cerramientos, etc. En la actualidad se cuenta con una ordenanza que establecen las reglas para la planificación, ejecución y control de las edificaciones.

En referencia a lo mencionado en párrafo anterior, la Ley generalmente no es retroactiva, lo que significa que no se aplica a hechos ocurridos antes de su vigencia. Esto se debe al principio de seguridad jurídica, que busca garantizar la certeza sobre los derechos y obligaciones. La Constitución

**COMUNIDAD DE AINCHE**

**ALCALDE Y CONSEJALES**

**SEGURIDAD**

**26.- Por qué no hay cámaras de seguridad en comunidades, ya que se dan muchos robos.**

En el año 2024 se implementó la primera etapa del sistema de video vigilancia ubicadas en la parte urbana y rural estas son:

- Guayllabamba,
- Pantaño,
- Llio,
- Mirador la Piscina.

**27.- ¿Se van a implementar la zona WIFI en zonas rurales? Son mas necesarias que áreas centrales.**

De acuerdo al plan de trabajo y propuestas de trabajo se realizó la primera etapa en áreas estratégicas:





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Chambo**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- COLEGIO DE BACHILLERATO CHAMBO,
- ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MERCEDES AMELIA GUERRERO,
- ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA LEOPOLDO FREIRE,
- POLIDEPORTIVO,
- PARQUE BARRIO CENTRAL,
- PARQUE BARRIO CUBA.

Los mismos que se encuentran funcionando.

### **CONSEJALES**

**28.- No se observa ejecución de su trabajo (legislativo), ¿Qué han realizado para mejorar control de vías de circulación de carros pesados? Están causando muchos accidentes de tránsito**

El control de la circulación vehicular de carga pesada es una función específica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) y de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), no de los concejales.

Se está realizando los estudios para emitir ordenanzas que regulen la circulación de vehículos pesados en áreas específicas.

¿Respecto a los accidentes de tránsito que Usted menciona podría informarnos del lugar donde se produjeron mencionados accidentes?

### **CHAMBO ACTIVO Felipe Castillo**

#### **ALCALDE Y CONCEJALES**

**29.- ¿Por qué no se ha socializado las delimitaciones ya dadas de los barrios?**

EL proyecto de ordenanza ya se encuentra en estudio de la COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, GESTIÓN INTERNACIONAL.

Abg. Maritza Cárdenas  
**CONCEJALA DEL GADMCH**

